



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 16 de abril de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de abril de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 103-2025-R.- CALLAO, 16 DE ABRIL DE 2025.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Resolución N° 625-2024-R sobre la conformación del Equipo de Trabajo Técnico Building Information Modeling – BIM en la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 626-2024-R del 12 de noviembre de 2024, se conformó el Equipo de Trabajo BIM de la Universidad Nacional del Callao, encargado de liderar el proceso adopción e implementación de la metodología Building Information Modeling (BIM) en la Universidad Nacional del Callao, según se detalla;

Que, en virtud de lo establecido en los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, este Rectorado, considera que es necesario, la incorporación de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, al Equipo de Trabajo BIM de la universidad, por lo que se debe modificar la Resolución N°626-2024-R, solo en el extremo de incorporar al citado equipo a la mencionada jefa de unidad;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentante en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1° MODIFICAR la conformación del Equipo de Trabajo BIM de la Universidad Nacional del Callao, encargado de liderar el proceso adopción e implementación de la metodología Building Information Modeling (BIM) en la Universidad Nacional del Callao, aprobada mediante Resolución N° 626-2024-R, incluyéndose a la Jefa de la





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Unidad de Recursos Humanos en dicho Equipo de Trabajo, el mismo que queda conformado, según el siguiente detalle:

- El/La Asesora del despacho rectoral, Dra. Noemi Zuta Arriola, quien lo preside
- El/La Jefe(a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en calidad de Secretario Técnico
- El/La director(a) de la Dirección General de Administración
- El/La Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- El/La Jefe(a) de la Oficina de Tecnología de la Información
- El/ La responsable del Sistema Analítica de Datos del Rectorado
- El/La Jefe(a) de la Unidad de Servicios Generales
- El/La Jefe(a) de la Unidad de Abastecimiento
- El/La Jefe(a) de la Unidad de la Unidad Formuladora
- El/La Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos

2° ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en los Portales de Difusión Interna.

3° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.